

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 84

VIERNES 9 DE ABRIL DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	Plas.		Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Núm. 1.344

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Carlos Code Guerra, vecino de Belmez, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instando fecha 8 de Enero de 1948, solicitando el Permiso de Investigación para la Mina denominada «El Valle» núm. 10.366, de mineral de cobre, sita en el término municipal de Belmez, paraje denominado El Valle, con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados primero, segundo y tercero del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud.

Lo que se publica en este periódico oficial de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 7 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Recaudación Ejecutiva de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 1.276

Sr. D. Francisco Herrera Jiménez.—Peñarroya-Pueblonuevo.

Participo a V. que obra en poder de esta Recaudación una certificación de apremio contra Vd. por Transportes S. E.—4.º Trimestre 1945 importe de 153'90 pesetas, puede hacerlo efectivo con el recargo del 10 por 100 más el reintegro, en los diez días siguientes al recibo de esta notificación, en la oficina recaudatoria, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo quedará incurso en el recargo del 20 por 100.

	Pesetas
Principal.....	153'90
10 por 100.....	15'39
10 por 100.....	15'39
Reintegro.....	6'50
Total.....	191'18

Belmez 17 de Marzo de 1948.—El Recaudador, R. Beltrán.

Oficina Recaudatoria: Calle Carlos Rodríguez, 35.—Belmez.

Ayuntamientos

CARDEÑA

Núm. 1.306

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Cardena, hace saber:

Que propuestos por la Comisión de Hacienda varios suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un total de 18.437'50 pesetas, detallados en el expediente que se instruye, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de la Corporación Municipal de mi Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena, 3 de Abril de 1948.—Miguel Redondo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.320

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que terminados los padrones de canalones y bajantes, rejas de piso, carros agrícolas, carros de transportes, bicicletas, inspección sobre motores y calderas a vapor, vigilan-

cia de establecimientos públicos y escaparates, carteles y anuncios, formados por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1948 y aprobados en sesión supletoria a la ordinaria de 30 de Marzo último celebrada el día 2 de Abril actual; quedan expuestos al público en esta Secretaría Municipal, para que en el plazo, de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan examinar y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Rio, 5 de Abril de 1948.—El Alcalde, Angel Martínez.

POSADAS

Núm. 1.321

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que terminado el apendice relativo a la Altas y Bajas habidas en la riqueza Rústica y Urbana de este término Municipal para el próximo año de 1949, el mismo se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por los propietarios en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas a 7 de Abril de 1948.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.340

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número Dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de

Don Laureano Fernández Martos, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Infantería, natural de Tortosa (Tarragona) y vecino de Córdoba, en solicitud de que se le autorice a unir sus dos apellidos en uno sólo, a cuyo fin manifiesta en su solicitud, sustancialmente, que desde que su vida salió fuera del hogar exclusivamente, ha sido siempre conocido por esta unión de apellidos, cuando no por el de Martos aislado, y así, en los Colegios donde se educó, en la Academia de Infantería donde cursó sus estudios militares, en la vida de Oficial y de Jefe, y en sus relaciones oficiales y particulares, tan solo por Fernández Martos era identificada su personalidad, y la circunstancia de haber sido Diputado a Cortes por Córdoba por el Partido de Acción Popular, dió notoriedad a ambos apellidos reunidos y este a través del tiempo ha perdurado y transmitido a sus hijos que también son conocidos por Fernández Martos en los Colegios y Centros de Estudio donde cursan sus carreras actualmente.

Y cumpliendo lo mandado en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la Ley de Registro Civil, se anuncia la solicitud de la fusión de los apellidos FERNANDEZ-MARTOS, a fin de que puedan presentar oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses que al efecto se señala, a contar desde el día de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las Provincias de Córdoba y Tarragona.

Dado en Córdoba a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Ventura Arias Vivancos.—El Secretario P. S., Juan de Sosa.

Núm. 1.339

José Ramírez Ramírez, hijo de Juan y de Joaquina natural de Córdoba de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y tres años de edad, domi-

ciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba a 7 de Abril de 1948. — El Secretario, José María Cortázar. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

LUCENA

Núm. 1.250.

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 99, de 1948, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Antonio Ruiz Carmona y residir en Jauja, Pleito 44, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el Señor Juez Municipal de esta Ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido Antonio Ruiz Carmona, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 26 próximo Abril y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculpado, expido la presente que firmo en Lucena a 29 de Marzo de 1948. — El Secretario P. H. Firma ilegible.

Núm. 1.251

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 116, de 1948, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Antonio Calzado Carrillo y residir en Lucena, Mediabarba 63, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en proveído, de esta fecha ha acordado que se cite al referido Antonio Calzado Carrillo, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 26 de Abril y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculpado, expido la presente que firmo en Lucena a 29 de Marzo de 1948. — El Secretario, P. H., Firma ilegible.

Núm. 1.252

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1190, de 1947, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Antonio Buendía Ruiz y residir en Lucena: Grupos de Santras, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido Antonio Buendía Ruiz, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 26 de Abril y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, provisto de los medios

de prueba de que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculpado, expido la presente que firmo en Lucena a 29 de Marzo de 1948. — El Secretario, P. H., Firma ilegible.

Núm. 1.253

Cédula de citación

En el juicio de faltas núm. 872 de 1947, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Manuel Fernandez Reyes, residir en Baena calle Alcaudete en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el señor Juez Municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido Manuel Fernández Reyes por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el día 26 de Abril y hora de las doce comparezca ante este Juzgado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculpado, expido la presente que firmo en Lucena a 29 de Marzo de 1948. — El Secretario P. H., Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.254

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal de ésta, en diligencias de juicio de faltas que con el número 99 de 1948, se sigue en virtud de denuncia del servicio de Policía Rural de esta ciudad, contra el que dijo llamarse Manuel Pérez Herrera, y ser vecino de Puente Genil, con domicilio en Industrias Caleras núm. 7, se cita por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Calvo Sotelo, número 7, el próximo día 13 de Abril a las diez horas, para celebrar el juicio de faltas que contra el mismo se sigue por daños, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar de la Frontera 10 de Febrero de 1948. — El Secretario, P. H., A. Giménez.

Núm. 1.255

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, con fecha de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen por hurto, con el número 152 de 1947, contra Matilde Alcalá Gómez vecina que dijo ser de Lucena, con domicilio en la aldea de Jauja, se cita por medio del presente, a dicha denunciada, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Calvo Sotelo 7, el próximo día 13 de Abril y hora de las diez y siete, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, previ-

niéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera a 16 de Febrero de 1948. — El Secretario, P. H., A. Giménez.

Núm. 1.256

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta, con fecha de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen por hurto, con el número 153 de 1947, contra Adelina Alcalá Gómez, vecina que dijo ser de Lucena, domiciliada en la Aldea de Jauja, se cita por medio de la presente a indicada denunciada a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Calvo Sotelo 7, el próximo día trece de Abril y hora de las diez y siete, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera a 16 de Febrero de 1948. — El Secretario, P. H., A. Giménez.

Núm. 1.257

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta, con fecha de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen por hurto, con el número 154 de 1947, contra Dolores Cañero Navarro, vecina que dijo ser de Lucena, domiciliada en la Aldea de Jauja, se cita por medio de la presente a indicada denunciada a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Calvo Sotelo 7, el próximo día trece de Abril y hora de las diez y siete, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera a 16 de Febrero de 1948. — El Secretario P. H., A. Giménez.

Núm. 1.258

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta Ciudad, con fecha de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen por hurto, con el número 155 de 1947 contra María Rosario Alcalá, vecina que dijo ser de Lucena con domicilio en la Aldea de Jauja, se cita por medio del presente, a dicha denunciada, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Calvo Sotelo 7, el próximo días trece de Abril y hora de las diez y siete, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera a 16 de Febrero de 1948. — El Secretario, P. H., A. Giménez.

Num. 1.259

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta Ciudad, con fecha de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen por hurto, con el número 164, de 1947, contra Clara Gonzalez, vecina que dijo residir en Lucena con domicilio en la Aldea de Jauja, se cita por medio del presente, a dicha denunciada, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Calvo Sotelo 7, el próximo día trece de Abril y hora de las diez y siete, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera a 16 de Febrero de 1948. — El Secretario, P. H., A. Giménez.

BAEZA

Núm. 1.266

José López Serrano, (a) Caballero, de 24 años de edad, soltero, profesión, hijo de Pascual y Carolina, natural de Bailén, vecino de Alrebascopedro, de estatura más bajo, grueso, moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz cóncava, el cual en el brazo izquierdo tiene un tatuaje figurando un león en busto y en tetilla derecha lunar negro de unos ocho milímetros de diámetro, el cual, según se encuentra en Córdoba en casa de la madre de su amancebada llamada Cándida Prieto Ramírez, domiciliada en Carretera de Almadén número 10, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Baeza (Jaén) dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, si le ha sido decretada en el suscrito número 4 de 1948, sobre Establecimiento de apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agencias de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, el que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado para las seguridades convenientes.

Baeza a 31 de Marzo de 1948. — El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

MÁLAGA

Núm. 1.299

Antonio Espejo López, hijo de Fernando y de Isabel, de 37 años de estado casado, de profesión comerciante, natural de Cádiz, y vecino de Espiel (Córdoba), domiciliado actualmente en Espiel, calle Calvo Sotelo número 10, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Málaga, en término de diez días a fin de ser reducido a prisión por haberlo así acordado en el suscrito número que contra el mismo se sigue con el número 47 de 1944 por hurto.

Málaga a 31 de Marzo de 1948. — El Juez de Instrucción, Firma ilegible.